



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS ESCENARIOS EN LOS QUE SE REALIZARÁN ACTIVIDADES, ACTUACIONES, CONCIERTOS Y EVENTOS EN LA HISPANIDAD 2026.

1- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., de acuerdo con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Dicha sociedad tiene por objeto impulsar el desarrollo de los sectores cultural y turístico de la Comunidad de Madrid, correspondiéndole, entre otras funciones, la gestión y organización de festivales, ciclos y demás actividades culturales promovidas por la Comunidad de Madrid, así como la promoción exterior de la cultura madrileña y del turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos.

En el marco de estas funciones, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. organiza la programación de la Hispanidad 2026, dentro de la cual se integran los conciertos programados en tres escenarios, en Plaza Mayor, en Plaza España y en Sol. Estos eventos multitudinarios, requieren de unos escenarios para los artistas contratados que precisan una compleja planificación técnica, organizativa y logística.

La instalación y desinstalación de los escenarios necesarios para estos conciertos exige la coordinación de un elevado número de medios humanos y materiales, así como la planificación y supervisión de todas las actuaciones necesarias para garantizar su correcto desarrollo, seguridad y adecuada ejecución.

Por ello, resulta necesario contratar una empresa especializada que preste los servicios de producción técnica de los escenarios de la Hispanidad 2026.

2- ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Este contrato tiene su antecedente más próximo en el contrato de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativa, con referencia de expediente: A/SER-011294/2025.

3- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., para el adecuado cumplimiento de los fines que tiene encomendados y, en particular, para la organización de la programación cultural de la Hispanidad 2026, precisa contratar los servicios de la producción técnica para los escenarios de los conciertos de la Hispanidad 2026.

Los conciertos constituyen eventos culturales de gran afluencia de público que requieren una planificación integral de todas las actuaciones previas, simultáneas y posteriores a su celebración.

Para la planificación de los trabajos, la organización operativa, la dirección de la ejecución y la coordinación de los distintos equipos intervinientes (instalación de estructura, sonido, cámaras, videos, cuadros eléctricos, ...), así como el seguimiento de todas las actuaciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los conciertos, se necesita una empresa especializada.

Esta dimensión técnica y organizativa de los conciertos, requiere la especialidad de una empresa de producción capaz de coordinar simultáneamente a numerosos participantes y proveedores, así como garantizar el cumplimiento y adecuación de los equipos técnicos a la normativa específica y dentro de los plazos previstos para el desarrollo del contrato.

4- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio de producción técnica de los escenarios en los que se realizarán actividades, actuaciones, conciertos y eventos de la Hispanidad 2026 organizado por Madrid Cultura y Turismo S.A.U.

5- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. no dispone de medios personales ni materiales suficientes para asumir directamente la prestación objeto del contrato.

La producción escénica de los escenarios de la Hispanidad requiere conocimientos especializados en planificación y coordinación de eventos multitudinarios, dirección operativa, coordinación de equipos diversos, planificación logística y gestión integral de actuaciones complejas, así como la disponibilidad de personal técnico con experiencia específica en este tipo de eventos.

La realización de estas funciones excede de los medios ordinarios de que dispone Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., por lo que resulta imprescindible acudir a una empresa especializada que cuente con la organización, experiencia y capacidad técnica necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

6- AUSENCIA DE LOTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división del contrato en lotes.

El objeto contractual constituye una prestación única e integral, cuya correcta ejecución exige una dirección y coordinación técnica unitaria de todas las actuaciones necesarias para la producción técnica de los escenarios de la Hispanidad 2026.

La eventual división en lotes supondría la intervención de varios contratistas en prestaciones estrechamente interrelacionadas, incrementando significativamente los riesgos de descoordinación durante las fases de planificación, organización, ejecución y finalización de los eventos, pudiendo comprometer la seguridad y el cumplimiento de los plazos, la correcta coordinación entre los distintos agentes intervinientes y el normal desarrollo de la producción técnica de los escenarios.

Por todo ello, la división en lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y organizativo, por lo que se considera justificada su contratación mediante un único lote.

7- PRESUPUESTOS BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha determinado a partir del estudio económico realizado por Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U., teniendo en consideración los costes directos derivados de la ejecución del contrato, los costes indirectos, los gastos generales, el beneficio industrial y la previsión de imprevistos, conforme a los precios habituales de mercado para prestaciones de naturaleza análoga.

8- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El contrato presenta las siguientes características:

- **Objeto:** Producción técnica de los escenarios en los que se realizarán actividades, actuaciones, conciertos y eventos en la Hispanidad 2026.
- **Plazo de ejecución:** Desde el 3 de octubre hasta la retirada de los escenarios prevista el 13 de octubre de 2026.
- **Prórroga:** No prevista.
- **Plazo de garantía:** No procede.
- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto.
- **Forma de pago:** Pago único.
- **Revisión de precios:** No procede.
- **Presupuesto base de licitación:** 509.908,88 euros (IVA incluido).

9- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Se establece como criterio de adjudicación de la solvencia financiera el volumen anual de negocios de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, requiriéndose para su acreditación la presentación de las cuentas anuales.

En la solvencia técnica o profesional se establece como criterio de selección la realización de servicios similares por un importe del 70% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA, requiriéndose para su acreditación certificados o declaraciones responsables con documentos acreditativos.

Y para empresas de menos de 5 años, se acreditará que la empresa cuenta con el personal técnico requerido en el PPT: Jefe de equipo, coordinador de escenario, personal de sonido, video, iluminación y producción, requiriéndose relación de personal con la titulación de la cualificación necesaria.

10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios relacionados con los costes: Precio 49 puntos.

Criterios cualitativos: 51 puntos:

Evaluables mediante Fórmulas:

- Personal Extra: Seguridad
- Material Extra: Vallado y Estaciones Delay

Evaluable mediante Juicio de valor:

- Memoria descriptiva mejora de materiales (Sonido – no delay, iluminación y Cámaras)
- Planificación y ejecución del Montaje y desmontaje

11- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar durante la ejecución del contrato las medidas necesarias para minimizar el impacto medioambiental derivado de las actividades objeto del mismo.

Madrid Cultura y Turismo, SAU, tiene como misión impulsar la cultura y el turismo de Madrid, con el compromiso en sus actuaciones, que estas tengan el menor impacto dañino posible para el medio ambiente.

Considera primordial que la organización de este evento que utiliza diversos medios de transporte para su exhibición, los mismos sean respetuosos con el medio ambiente, produciendo la menor contaminación posible en la ciudad.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP deberá acreditar mediante la correspondiente declaración responsable y la documentación acreditativa correspondiente que los medios de transporte empleados en la ejecución del contrato cuentan con las pegatinas de la Dirección General de Tráfico 0 o Eco.

Esta condición especial de ejecución del contrato se considera una obligación esencial del mismo, por lo que su incumplimiento dará lugar a resolución de contrato.

Asimismo, deberá cumplir toda la normativa medioambiental que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato.

Madrid, 19 de junio de 2026

**EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.**

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO